97
Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 5
FECHA: 2022-01-31

Fecha de Solicitud:	09/05/2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	Ingrid Tatiana Rojas Avella / Jose Juvenal Henao Areiza
Proceso y/o UPSS solicitante:	Dirección Administrativa / Gestión de Recursos Físicos y Abastecimiento

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., cuenta con varias unidades de atención de servicio de salud, entre ellas se encuentra el Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS BRAVO PAEZ, y en dicha sede no se cuenta con instalaciones adecuadas, para llevar a cabo la prestación de servicios de salud, dado que no cumple con la normatividad vigente en materia de sismo-resistencia, infraestructura que no ha sido adecuada y adaptada en su funcionalidad, a las necesidades actuales y futuras de la población beneficiada. De igual forma, se presenta obsolescencia de la dotación, ocasionándose frecuentes daños que generan riesgos para los usuarios. Por otro lado, en esta zona se presentan problemáticas como: población en situación de desplazamiento, violencias, lesiones de causa externa y traumas que precisan atención inmediata. En mencionada unidad de atención se prestarán los servicios de salud transitorios como medicina general, enfermería y toma de muestras.

Asumida esta responsabilidad por parte de la Subred de brindar los espacios asistenciales necesarios en la continuidad del servicio médico, como componente sustancial en la atención de pacientes, se debe garantizar la prestación del servicio por parte de la Subred en el sector.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el desarrollo del cronograma previsto para la ejecución de la obra que se realiza actualmente por la demolición de la infraestructura existente y la reubicación del personal que allí presta sus servicios considerando las deficiencias en los espacios, las condiciones físicas y la obsolescencia de la dotación, se hace necesario contratar el arrendamiento de un espacio donde se pueda adecuar los tres (3) consultorios para medicina general, enfermería y toma de muestras para consolidar la prestación del servicio médico en el barrio Bravo Páez.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso arrendamiento de un bien inmueble y así realizar la dotación física del mismo con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del plan de contingencia previsto, el cual pretende dar continuidad en la prestación de los servicios de salud en el barrio Bravo Páez, brindando así una adecuada atención a nuestros usuarios de manera segura, oportuna, con calidad y eficiencia.

El bien debe tener como mínimo de 128 m^2 de área, debe contar un adecuado sistema de componentes estructurales como lo son placa de contrapiso en concreto, igualmente un sistema aporticado de vigas y columnas que brinden una adecuada fortificación a la construcción y así, adelantar la adecuación de los ambientes médicos. Igualmente estar ubicado en el barrio Bravo Páez, con vías pavimentadas y en un primer piso.

La prestación del servicio se ha dado de manera oportuna en el inmueble ubicado en la Calle 34 a sur # 26 – 08, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50S-258725 y cedula catastral AAA0014KAUH, donde la subred integrada de servicios de salud centro oriente ha realizado adecuaciones necesarias para cumplir con los estándares de habilitación y atender la población de la localidad de Bravo Paez, se recomienda continuar con el arrendamiento de este inmueble el cual cuanta con servicios sanitarios en (agua potable, luz eléctrica, drenaje) y reúne condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación adecuadas para el servicio, además la infraestructura cuenta con todos los procesos administrativos y asistenciales de la subred cumpliendo con las características, condiciones y especificaciones necesarias para el funcionamiento del CAPS BRAVO PAEZ.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. **Descripción del objeto a Contratar:**

 CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 A SUR # 26 – 08 PARA ADECUAR LOS SERVICIOS DE SALUD TRANSITORIOS COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CAPS BRAVO PAEZ, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. **Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:**

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad mes	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 34 a sur # 26 – 08, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50S-258725 y	1	MES	- Metraje superior a los 128 mts^2 construidos - Placa de contrapiso en concreto - Ubicado en el Barrio Bravo Páez - Servicios sanitarios en (agua potable, luz eléctrica, drenaje.)

	cedula catastral AAA0014KAUH			- Condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación adecuadas para el servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas

pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.

13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar materialmente al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble que se da en arrendamiento en perfectas condiciones y poner a su disposición los servicios cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato mediante inventario del cual se hará entrega al arrendatario, con todos los servicios públicos totalmente al día y en funcionamiento.
2. Realizar durante el arrendamiento del bien inmueble todas las reparaciones y adecuaciones necesarias a fin de que el mismo sea conservado, y pueda ser utilizado para el uso a que ha sido destinado.
3. Liberar al ARRENDATARIO de toda perturbación en el goce y uso de la cosa en arrendamiento.
4. Entregar los recibos de servicios públicos al arrendatario para su respectiva cancelación antes del vencimiento.
5. Realizar las reparaciones necesarias que se deriven de afectaciones estructurales del inmueble y no del uso cotidiano de la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
7. Asumir el costo de los arreglos locativos generados por las reparaciones, que son de su responsabilidad.
8. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales, en especial las contenidas en el Libro Cuarto, Titulo XXVI Capitulo II del Código Civil. 18.
9. Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales en el ejercicio del objeto contratado.
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 5
FECHA: 2022-01-31

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	**JOSE JUVENAL HENAO AREIZA**
	Nombre y Firma del Directora Administrativa (E) del área que aprueba la solicitud:	**INGRID TATIANA ROJAS AVELLA**
	VoBo. Subgerente Corporativo (E):	**ALOY FERNANDO MARTINEZ ARDILA**
	VoBo. Agente Especial Interventor	**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X__ NO ___

50
15 MAY 2025
H: 9:00 3 FOLIOS.